



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000309

(24-Agosto-2026)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
RASPA, SORTEO No. 4866 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026".**

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la Constitución política de Colombia especialmente los artículos 336 y 332, en la Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, se establece que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E tendrá como objeto social la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de organizar, dirigir, administrar, explotar, representar y distribuir loterías en sorteos ordinarios y extraordinarios.

Que para el cumplimiento de sus funciones organiza, opera, explota y administra directamente el juego de suerte y azar conocido como LOTERIA DEL VALLE.

Que, con el objeto de impulsar la venta de la LOTERIA DEL VALLE, proyecto el sorteo promocional denominado "RASPA, SORTEO No. 4866 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026"; en el marco de la celebración del cumpleaños de la LOTERIA DEL VALLE.

Que, con ocasión del evento conmemorativo, la venta se realizará en billete UNIFRACCIONAL y se ofrecerán MIL PESOS (\$1.000) al lotero por cada billete que venda.

Que son sorteos promocionales, aquellos que realizan los comerciantes e industriales para impulsar la venta de productos o servicios.

Que el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, establece:

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo"



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 20-115038-12

Código Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3888 - Línea fija (002) 8823248 Ext. 3030

serolante@loteriadelvalle.com - ventas@lunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504151-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000309

(24-Agosto-2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
RASPA, SORTEO No. 4866 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026".

o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que sólo podrán ser realizados directamente por estas entidades....".

El artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el artículo 2.7.4.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015; que establecía la obligación de solicitar concepto previo.

Que con fundamento en lo anterior la entidad puede realizar sorteos promocionales; sin necesidad de agotar ningún trámite adicional.

Que el sorteo promocional proyectado está dirigido a los compradores de LOTERIA DEL VALLE, en el sorteo No. 4866 del 16 de septiembre de 2026.

Que los premios contenidos en el raspa serán entregados en dinero en efectivo; de acuerdo con su valor.

Que los premios del raspa son los siguientes:

PREMIO	VALOR
Billete Lotería del Valle	\$18.000
Renueva tu closet	\$1.000.000
Electromotores	\$2.000.000
Mercado Millonario	\$3.000.000
Equipa tu cocina	\$4.000.000
Estrena sala comedor	\$5.000.000
Alcoba nueva	\$6.000.000
Combo nevera y lavadora	\$7.000.000
Para tu negocio	\$8.000.000
La inicial de tu carro	\$9.000.000
Remodela tu hogar	\$10.000.000



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 2 No. 4-60-7150-8-10

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3800

serviciante@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-I

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000309

(24-Agosto-2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL RASPA, SORTEO No. 4866 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026".

Que será ganador quien tenga en el raspa del billete el nombre del premio.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal: No. 000397 del 18 de agosto de 2026, para responder por los premios ofrecidos a los compradores de LOTERIA DEL VALLE y al lotero.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la dirección comercial de la entidad la realización del sorteo promocional dirigido a los compradores de LOTERIA DEL VALLE en el sorteo No. 4866 del 16 de septiembre de 2026, consistente en premios de diferente denominación, así:

PREMIO	VALOR
Billete Lotería del Valle	\$18.000
Renueva tu closet	\$1.000.000
Electromotores	\$2.000.000
Mercado Millonario	\$3.000.000
Equipa tu cocina	\$4.000.000
Estrena sala comedor	\$5.000.000
Alcoba nueva	\$6.000.000
Combo nevera y lavadora	\$7.000.000
Para tu negocio	\$8.000.000
La inicial de tu carro	\$9.000.000
Remodela tu hogar	\$10.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la dirección comercial de la entidad el ofrecimiento de MIL PESOS (\$1.000) por billete de LOTERIA DEL VALLE, al lotero; en el sorteo No. 4866 del 16 de septiembre de 2026.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 8 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija (02) 8823249 Ext. 3069

serciente@loteriadelvalle.com - ventas@lquica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



501135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000309

(24-Agosto-2026)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
RASPA, SORTEO No. 4866 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026".**

ARTICULO TERCERO: Autorizase a los distribuidores a nivel nacional el pago de los premios a los ganadores de raspa en el sorteo No. 4866 del 16 de septiembre de 2026; y MIL PESOS (\$1.000) al lotero por billete vendido; con cargo a las cuentas que por distribución de LOTERIA DEL VALLE tiene con la entidad; previa entrega de los desprendibles correspondientes; con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000397 del 18 de agosto de 2026.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo para que sea conocido por distribuidores, loteros y compradores de LOTERIA DEL VALLE a nivel nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **24-Agosto-2026**

RUBEN FELIPE GOZALO LAGAREJO RIVAS.
Gerente General.

Revisó y aprobó: Dra. María Alejandra Moncayo Arango, Dir. Comercial
Votó: Dra. Yurani Moreno Sánchez, Dir. Jurídica
Elaboró: Adriana Becerra P.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 3 y 4

Ciudad Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com